

Se pone a disposición el cronograma final para completar la inserción de los/as residentes salientes a partir del 01 de Octubre, que deseen continuar prestando servicios en el Sistema de Salud Público Provincial.

En la primera instancia de convocatoria y selección se buscó promover la distribución mayoritaria de los/as residentes en los diferentes establecimientos según las prioridades definidas. El objetivo central para esta segunda instancia es completar la cobertura en los efectores que aún tengan lugares disponibles, acercándolos a aquellos/as residentes que no han sido seleccionados/as en la primera instancia de definiciones.

Para ello, se expone a continuación el cronograma previsto:

Actividad	Fecha
PRIMERA INSTANCIA:	
Fecha límite para el envío de las nóminas de los/as de residentes seleccionados/as para cubrir los lugares otorgados para cada especialidad, en cada efector.	17 de Agosto
Periodo que comprende las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Registro de las nóminas definitivas presentadas por cada efector. - Verificación de la cobertura de los lugares asignados. - Detección de los efectores con lugares sin cobertura. - Identificación de Residentes que NO firmaron el cargo con ningún efector. - Rearmado de Formularios para la segunda instancia de cobertura. 	Del 17 a 20 de Agosto
SEGUNDA INSTANCIA	
Publicación de los formularios con las sedes sin cobertura. Destinado a los/as Residentes que, a la fecha, no hayan firmado con ningún efector.	20 de Agosto por la tarde.
Periodo de respuesta de formularios.	Del 20 al 23 de Agosto inclusive.
Procesamiento de las respuestas.	24 de Agosto.
Envío de las nóminas de residentes interesados/as a las autoridades de los efectores para la cobertura de sus cupos disponibles.	25 de Agosto
Periodo que comprende las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria, selección y definición de la cobertura de cargos que quedaron sin cobertura en la primera instancia, por efector. 	Del 26 al 30 de Agosto inclusive



- Notificación a los/as residentes del establecimiento para su designación.	
Fecha límite de envío de la nómina de residentes por efector que cubrirá los cargos de planta (o beca de radicación) que quedaron sin cubrir en la primera instancia.	31 de Agosto